

## CONVOCATORIA XLVI CONGRESO NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de los Estatutos, la Junta Directiva de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma, convoca a todos los inscritos previamente en el Registro Nacional de Palmicultores, al XLVI Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, que se realizará el 08 de junio de 2018, en el Centro de Eventos Valle del Pacífico en la ciudad de Cali.

En cumplimiento de las normas aplicables, quienes participen en las deliberaciones y decisiones del Congreso, deben estar al día con sus obligaciones a favor de la Federación con el Fondo de Fomento Palmero y el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, que sean exigibles dos meses antes de la realización de la respectiva votación.

De conformidad con el Decreto 013 del 6 de enero de 2016 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y los Estatutos de la Federación, los procedimientos y requisitos para la elección de los representantes de los Palmicultores de las distintas zonas en los Comités Directivos de los Fondos Parafiscales Palmeros, son los siguientes:

1. A fin de garantizar la representación de todas las zonas palmeras (Norte, Central, Oriental y Sur Occidental), estas elecciones se llevarán a cabo por circunscripción regional. Dichas circunscripciones y los municipios que las integran fueron definidas por la Junta Directiva de la Federación el 11 de mayo de 2011.

2. En las escarapelas que se entregarán a cada uno de los participantes en el XLVI Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, quedarán impresos y registrados en código de barras, los votos que de acuerdo con el Artículo 44 de los Estatutos corresponden a cada palmicultor, al igual que la zona a la que pertenece. Dicha información fue proveída a todos los palmeros inscritos en el Registro Nacional de Palmicultores (RNP), por la Secretaría General de la Federación mediante comunicación vía correo electrónico del 28 de marzo del año en curso, a la última dirección.

En caso de que una persona utilice su escarapela para votar por un candidato que pertenezca a una zona distinta a la que le corresponde, el voto se invalidará.

3. Cuando la votación así lo exija, se aplicará el sistema de cociente electoral.

4. **Integración.** El Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros (Fondo de Fomento Palmero y Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste el Aceite de Palma y sus Fracciones), está conformado por seis (6) miembros así: un delegado del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, un delegado del Ministro de Comercio, Industria y Turismo y cuatro (4) representantes de los palmicultores, elegidos por el Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, dando representación a todas las zonas palmeras del país.

FEDEPALMA  
SECRETARÍA  
GENERAL

**5. Requisitos mínimos de los representantes.** Para efectos de ser elegido como representante de los palmicultores ante el Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros, se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- i. Ser Palmicultor en ejercicio, bien sea a título personal o en representación de una persona jurídica, dedicado a esta actividad durante un período no inferior a dos (2) años.
- ii. Ser gravado con las contribuciones parafiscales palmeras y estar al día en su pago al momento de la inscripción y elección.
- iii. No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
- iv. No formar parte de la Junta Directiva de Fedepalma o demás órganos de administración de la entidad administradora de los fondos parafiscales palmeros.
- v. Acreditar al menos ciento veinte (120) horas de formación en la administración o gestión de empresas agropecuarias o pesqueras.  
Este requisito se entiende cumplido si se acredita título profesional, o título de tecnólogo o de técnico profesional en áreas agropecuarias o pesqueras, expedidos por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas.

**6. Inscripciones:** Las inscripciones de candidatos podrán presentarse, por medios físicos o a través de internet antes del 08 de mayo de 2018 a las 11:59 p.m. a las siguientes direcciones: Calle 98 No. 70-91, Centro Empresarial Pontevedra, en la ciudad de Bogotá D.C. y/o al correo electrónico [bhernandez@fedepalma.org](mailto:bhernandez@fedepalma.org).

**7. Período.** El período de quienes resultaren elegidos, será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección.

Si durante dicho período la persona elegida presenta inhabilidad o impedimento, renuncia a la designación o se configura una vacancia definitiva del cargo, la vacancia será suplida por la persona que hubiere obtenido la siguiente votación más alta en la respectiva zona, quien asumirá la función por el término restante del período respectivo.

Una vez cumplido el periodo, el representante podrá ser reelegido para el siguiente periodo consecutivo.

Cualquier aclaración sobre este procedimiento, puede ser atendida por la Secretaría General de Fedepalma, teléfono (1)3138600 Ext. 1200 o correo electrónico [bhernandez@fedepalma.org](mailto:bhernandez@fedepalma.org).

LUIS F. DANGOND LACOUTURE  
Presidente de la Junta Directiva

BORIS HERNÁNDEZ SALAME  
Secretario de la Junta Directiva

FEDEPALMA  
SECRETARÍA  
GENERAL